



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00731

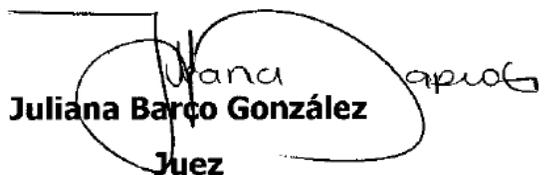
Asunto: Levanta medidas cautelares.

Se incorpora al proceso la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares de embargo del salario y demás prestaciones sociales devengados o por devengar de la demandada Sandra Patricia Sotelo Carvajal, que realiza la parte demandante.

Así, por encontrarlo procedente el Despacho ordenará el levantamiento de la medida cautelar de embargo del treinta por ciento (30%) del salario y demás prestaciones sociales legales que devengue Sandra Patricia Sotelo Carvajal, al servicio de Colombiana de Comercio S.A.

En la fecha se libra el oficio No. 1289. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29a0f868f77faa194c2f1f6ade31526104cb81fdc78ea82d0fa26df33e1a190e**

Documento generado en 23/09/2021 12:16:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>